

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alboraya

2024/13552 *Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de técnico/a de administración general para la estabilización de empleo temporal de larga duración.*

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 2788/2024 de 27 de septiembre de 2024 se ha aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de dos plazas de técnico/a de administración general para la estabilización de empleo temporal de larga duración, que literalmente dice:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante los registros de entrada:

- Números 13101, 13103, 13104, 13105, 13106 y 13107 de fecha 07 de julio de 2024 presentados por RBPP, por no cumplir con el requisito determinado en la base tercera punto 3.1 e) de las bases específicas: "Poseer la titulación de Licenciatura/Grado en Derecho o equivalente", dado que la documentación presentada no acredita la titulación exigida.

- Número 13658 de fecha 16 de julio de 2024 presentado por RBPP, de acuerdo con lo establecido el art 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: "En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública" y dado que el Ayuntamiento de Alboraya alcanza el dos por ciento de los efectivos totales cumpliendo con la reserva del cupo de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

Segundo.- Aprobar la lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para formar parte del proceso selectivo de dos plazas de técnico/a de administración general para la estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con la convocatoria descrita.

Admitidos:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALCAINA MARCO ALICIA MARIA	***588***
2	MONROS CHANCOSA MARIA AMPARO	***633***
3	TRENOR MOMPO ANA MARIA	***926***



Excluidos:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓD. EXCL
1	POLO CARIÑENA BLANCA	***130***	1, 2
2	PONT PEREZ ROCIO BEATRIZ	***668***	2

Motivos de exclusión:

1. Falta justificar el pago de la tasa.
2. Falta justificación de la titulación requerida.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal para su constitución y valoración de los méritos del proceso selectivo de dos plazas de técnico/a de administración general para la estabilización de empleo temporal de larga duración, el día 04 de octubre de 2024 a las 9.00 horas en la sala de alcaldía del Ayuntamiento de Alboraya

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros designados y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Alboraya.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de esta publicación. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alboraya, a 30 de septiembre de 2024. —El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.

